



REGIÓN ANCASH

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0608 -2015-REGION ANCASH/PRE

HUARAZ, 24 JUN 2015



Visto, el Acta de la Reunión Extraordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana -CORESEC ANCASH-, de fecha 01 de junio del 2015;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2003-IN - Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el conjunto interrelacionado de organismos del Sector Público y la Sociedad Civil, y de normas, recursos y doctrina, orientados a la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, así como a garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;



Que, asimismo el artículo 15° de la norma arriba señalada, establece que los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana son órganos técnico-normativos que formulan las políticas sobre seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC. Eventualmente tienen función ejecutiva a nivel regional cuando la naturaleza de la problemática de seguridad ciudadana así lo requiera;



Que, la Directiva N° 002-2008-IN/0101.01 "Procedimiento para la selección de Secretarios Técnicos de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana", aprobada con la Resolución Ministerial N° 0970-2008-IN, establece en el numeral 5.2, los requisitos especiales para la selección de los Secretarios Técnicos para los Comités Regionales, los mismos que son: a. Ser profesional titulado universitario u oficial de las FFAA y PNP en situación de retiro, b. Edad mínima de 35 años, c. Experiencia mínima de 3 años en seguridad ciudadana y/o afines;

Que, con fecha 01 de junio del 2015, se reunió, en la ciudad de Chimbote, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana -CORESEC ANCASH-, habiendo acordado, entre otros puntos, la designación del Cr. @ Francisco Fidel Giraldo Hernández, como Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ancash -CORESEC ANCASH-;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0384-2011-GRAPRE, de fecha 05 de julio del 2011, se designó al ABOG. GARY OSMEL LOPEZ DE LA CRUZ, como Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ancash;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUARAZ 25 JUN 2015

Norma Trinidad Larante
FEDATARIA GOB. REGION ANCASH

0608

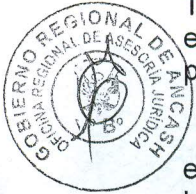
Que, estando a los considerandos precedentes se debe emitir el acto resolutivo, dando por concluida la designación del ABOG. GARY OSMEL LOPEZ DE LA CRUZ designando al nuevo Secretario Técnico;

Estando a la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Abog. GARY OSMEL LOPEZ DE LA CRUZ, como Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ancash, debiendo efectuar la entrega de cargo, conforme a Ley, en el plazo de 48 horas de notificada la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al CRL. ® PNP FRANCISCO FIDEL GIRALDO HERNANDEZ, como Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ancash –CORESEC ANCASH-.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Seguridad Ciudadana –CONASEC- y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Ancash.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBERNADOR REGIONAL
ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUARAZ, 25 JUN 2015

FEDATARIA BOB/ REGION ANCASH